

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de la gestión de notificación al demandado, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 17 MARZO DE 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2019-369

AUTO 783
Jamundí, 17 MARZO 2021

DTE: DORIS VILLOTA DE VILLOTA
DDO: JULIO CESAR CORTES
PROCESO: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que, de manera equivocada el cuerpo de la comunicación indica erróneamente la dirección del despacho, cuando en realidad se debe instruir al demandado para que acuda al expediente escribiendo a nuestro correo institucional oficial.

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta las gestiones realizadas, y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora allegar en debida forma la notificación del demandado, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades procesales.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2019-369
BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No.46 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 18 Marzo de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f97ed81caf44a9ef8e7a1198cc453943501291c91afa3693fc6a763394c
8bacc**

Documento generado en 16/03/2021 08:01:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**